

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos
Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
 - II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-098 / SEMARNAT-08-011): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0190/2016.
 - III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2.
 - IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
 - V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.
- 
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0190/2016

NÚM. BIT: 04/KT-0028/04/16

C. NOVELO FIERROS MERCEDES



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 23 DE MAYO DE 2016

En respuesta a su escrito ingresado en esta Delegación Federal, con número de bitácora: **04/KT-0028/04/16**, por medio del cual solicita la modificación de datos del registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de Forma de Manejo, de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "El Imperio", localizada en el Ejido Km 74, Municipio de Escárcega, Campeche.

Una vez analizada la información presentada ante esta delegación federal, referente a la modificación de datos del registro, y señala el inciso, Forma de Manejo de la UMA denominada "El Imperio", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0058-CAMP**, con fundamento en los artículos 32 bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 38, 39 y 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 40 de la Ley General de Vida Silvestre; así como artículo 47 Fracción I de su Reglamento; le informo que esta delegación no tiene inconveniente de autorizar la forma de Manejo de los ejemplares con tatuajes, en dicha Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Dicha autorización deberá de estar acompañada con los oficios No. **SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0270/2013**, **SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0271/2013**, ambos de fecha 30 de abril de 2013, correspondiente al aprobación de plan de manejo y registro de la UMA que nos ocupa.

Con respecto a la inclusión de especies a futuro deberá realizar la modificación de plan de manejo de acuerdo al trámite correspondiente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales

Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente aprobación no lo exime de la responsabilidad de presentar los estudios correspondientes para solicitar aprovechamiento comercial sustentable de los ejemplares y de contar con la aprobación ante las demás autoridades competentes según sea el caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROGÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

C.c.p. Jorge Maksabadian de La Roquette.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F.
Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado de la PROFEPA en Campeche.
Expediente.

Recibi Original.

*Me debes Ovelo yernos.
30 de Junio del 2016.*